RESOLUCIÓN DG-074-2018

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. ÁREA DE CARRERA DOCENTE. San José, a las nueve horas y veintiun minutos del 29 de mayo del año dos mil dieciocho

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 191 de la Constitución Política dispone que un Estatuto de Servicio Civil será el cuerpo jurídico que regula las relaciones entre el Estado y los servidores, con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública.

2. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional se designa a la Dirección General de Servicio Civil como un órgano desconcentrado en grado máximo, a la cual el Estatuto de Servicio Civil le otorga competencias propias en materia de clasificación, selección y valoración del empleo público.

3. Que la Dirección General de Servicio Civil es el único órgano del Poder Ejecutivo, titular de las competencias propias de las materias señaladas en el punto precedente, de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del Estatuto de Servicio Civil.

4. Que la Unidad de Análisis Ocupacional y Sistematización del Área de Carrera Docente emitió el Informe técnico ACD-USAO-020-2018 con fecha 21 de Mayo del 2018, mediante el cual comunica al señor Fabio Flores Rojas, Director del Área de Carrera Docente, la necesidad de modificar el Manual Descriptivo de Especialidades Docentes, en particular la sección "Atinencias Académicas" de las Especialidad *Artes Plásticas* y **Subespecialidades** "*Escultura, Pintura, Grabado y Diseño*", de manera que se le incluya las carreras que más adelante se detalla.

5. Que en razón de lo indicado anteriormente resulta necesario emitir el acto que permita la modificación del Manual Descriptivo de Especialidades Docentes (Resolución DG-399-2010), con el propósito que se incluya la carrera que más adelante se detalla, dentro de las "Atinencias Académicas" de la especialidad citada en el considerando anterior.

6. Que a solicitud del Director de Carrea Docente y en consonancia con lo establecido en el Capítulo VII de la Ley de Carrera Docente, se incluirán los grupos profesionales respectivos para efectos de Reclutamiento y Selección de Personal, dentro del mismo apartados de "atinencias académicas", según se detalla más adelante.

7. Que se ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento.

POR TANTO

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE CARRERA DOCENTE

En uso de las atribuciones conferidas conforme al Acuerdo Nº DG-003-2016 SC del 04 de Noviembre del 2016, publicado en el Diario Oficial La Gaceta Nº 210, del 2 de Octubre del 2016.

RESUELVE:

Artículo 1°. Deróguese la Resolución DG-030-2018 de fecha 26 de febrero del 2018, Publicada en la Gaceta N°50 de fecha 16 de marzo del 2018.

Artículo 2°- Modificar el Manual Descriptivo de Especialidades Docentes (Resolución DG-399-2010), en particular la Especialidad Artes Plásticas y la Subespecialidades: "Escultura, Pintura, Grabado y Diseño", de manera que en el apartado "Atinencias Académicas" se incluyan las Carreras Bachillerato y Licenciatura en Arte y Comunicación Visual y sus énfasis: Escultura, Pintura, Grabado, Cerámica, Textiles Diseño Grafico y Diseño Ambiental, impartida por la Universidad Nacional, según se indica a continuación:

Atinencia Académica (carrera a incluir)	Especialidad	Subespecialidad
• *Bachillerato y Licenciatura en Arte y Comunicación Visual con todos sus énfasis:* Escultura, Pintura, Grabado, Cerámica, Textiles, Diseño Gráfico y Diseño Ambiental.	• Artes Plásticas	• Artes Plásticas
• *Bachillerato y Licenciatura en Arte y Comunicación Visual con énfasis en* Escultura	• Artes Plásticas	• Escultura
• *Bachillerato y Licenciatura en Arte y Comunicación Visual con énfasis en* Pintura	• Artes Plásticas	• Pintura
• *Bachillerato y Licenciatura en Arte y Comunicación Visual con énfasis en* Grabado	• Artes Plásticas	• Grabado
• *Bachillerato y Licenciatura en Arte y Comunicación Visual con énfasis en* Diseño Gráfico y *Bachillerato y Licenciatura en Arte y Comunicación Visual con énfasis en* Diseño Ambiental	• Artes Plásticas	• Diseño

Artículo 3°. Establecer la combinación de grados académicos y el grupo profesional respectivo, según el siguiente detalle:

Atinencia Académica (carrera a incluir)	Especialidad	Subespecialidad	Grupo
• *Bachillerato y Licenciatura en Arte y Comunicación Visual con todos sus énfasis: Escultura, Pintura, Grabado, Cerámica, Textiles, Diseño Gráfico y Diseño Ambiental.*	• Artes Plásticas	• Artes Plásticas	• VT-3

R-DG-074-2018
29 de mayo de 2018
Página 4 de 4

• *Bachillerato o Licenciatura en Arte y Comunicación Visual con énfasis en Escultura*	• Artes Plásticas	• Escultura	• VT-3
• *Bachillerato o Licenciatura en Arte y Comunicación Visual con énfasis en* Pintura	• Artes Plásticas	• Pintura	• VT-3
• *Bachillerato o Licenciatura en Arte y Comunicación Visual con énfasis en* Grabado	• Artes Plásticas	• Grabado	• VT-3
• *Bachillerato o Licenciatura en Arte y Comunicación Visual con énfasis en* Diseño Gráfico y *Bachillerato o Licenciatura en Arte y Comunicación Visual con énfasis en* Diseño Ambiental	• Artes Plásticas	• Diseño	• VT-3

Artículo 4°. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Publíquese,

Fabio Flores Rojas
DIRECTOR

FFR/CEBV/NSC/asv
C.c. Archivo